



CONDICIONES REGULADO- RAS PARA LA CONTRATA- CIÓN DEL SUMINISTRO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA

Septiembre 2018 – 2018ko Iraila



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
1)	OBJETO DEL CONTRATO	3
2)	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	3
3)	LOTES	3
4)	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.	4
5)	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	6
6)	PROCEDIMIENTO	6
7)	RÉGIMEN JURIDICO	6
8)	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	6
9)	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	7
10)	MESA DE CONTRATACIÓN	8
11)	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	8
12)	CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	10
9)	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
10)	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	17
11)	ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.....	18
12)	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	19
13)	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	20
14)	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
15)	EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	21
16)	RIESGO Y VENTURA	23
17)	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	23
18)	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	25
19)	ABONO DE LOS TRABAJOS.	26
20)	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	27
21)	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	27
22)	CESIÓN DEL CONTRATO.....	30
IV.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	30
23)	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	30
V.	RÉGIMEN JURÍDICO	31
24)	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	31
25)	SUMISIÓN A FUERO.....	31
26)	PROTECCIÓN DE DATOS.....	31
	Anexo I 33	
	Anexo II	34
	Anexo III	35
	Anexo IV.....	36

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1) OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro del cable de fibra óptica de 256, 128, 64 y 24 fibras además de minicable de 72 fibras, de acuerdo al presente Condicionado Regulador y en las condiciones determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañan la presente.

Concretamente se trata de un contrato de suministro por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV: 32562000 (Cables de fibra óptica).

2) PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3) LOTES

El presente contrato está dividido en los tres siguientes lotes, dependiendo del cable a suministrar:

LOTE Nº 1, referente al suministro de cable que se a continuación se indica, cuyo importe total asciende a una cantidad de **104.818€ (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS)** (IVA no incluido).

TIPO CABLE	ML
256 FO-PESP	4.572
128 FO-PESP	20.856
Minicable 72 FO	25.223

LOTE Nº 2, referente al suministro de cable que se a continuación se indica, cuyo importe total asciende a una cantidad de **137.016€ (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DIECISEIS EUROS)** (IVA no incluido).

TIPO CABLE	ML
128 FO-PESP	20.856
64 FO-PKP	7.510
24 FO-TKT	5.100
Minicable 72 FO	61.245

LOTE Nº 3, referente al suministro de cable que se a continuación se indica, cuyo importe total asciende a una cantidad de **95.732€ (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS)** (IVA no incluido).

TIPO CABLE	ML
Minicable 72 FO	100.770

Cada licitador podrá presentarse a uno ó varios lotes. No obstante, un mismo licitador no podrá ser adjudicatario de más de dos lotes. Para ello, cada licitador deberá indicar la preferencia de los lotes a los que se opta, de acuerdo al Anexo IV.

4) VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

• Presupuesto de licitación

El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el contrato (IVA NO INCLUIDO) asciende a la cantidad **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (337.566€)**.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas

• **Valor estimado del Contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (405.079,20€)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación. Para el caso en concreto, el cálculo estimado es el resultado de sumarle al presupuesto del contrato el 20% del mismo para posibles suministros adicionales relacionados con el objeto del presente procedimiento que en el período de un año NASERTIC pueda requerir al adjudicatario.

• **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios

5) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro objeto del presente procedimiento de contratación deberá ejecutarse en un plazo máximo hasta el 27 de diciembre de 2018. No obstante, se admiten entregas parciales del suministro de cable de fibra óptica a medida que el fabricante lo vaya poniendo a disposición del adjudicatario.

Si la ejecución del contrato no se encuentra totalmente terminada al finalizar el plazo indicado, se impondrá por NASERTIC una sanción del 4% del precio de contrato por semana de retraso, que se harán efectivos mediante deducción de la garantía que se hubiera constituido para el cumplimiento del mismo.

Se considerará que el contrato está finalizado cuando se hayan completado las tareas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares con todas las funcionalidades en él solicitadas.

Cuando las penalizaciones por demora alcancen el 20% del importe del contrato, NASERTIC estará facultada para proceder a la resolución del mismo.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6) PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la LFC

7) RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

8) EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibi-

ciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

9) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

1. Una declaración con un patrimonio neto, al menos, en el año 2017* positivo
**En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
2. **Cifra de negocio** (volumen ingresos) referida a cualquiera de los tres últimos años, en el ámbito objeto del contrato superior a 200.000 €.
3. Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

Solvencia Técnica o Profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Se acreditará la solvencia técnica mediante la presentación de una declaración responsable de la empresa licitadora por la que exponga:

- Relación de los principales contratos análogos a los del presente contrato cuyos importes sumen un total igual o superior a 120.000€ efectuados en los años 2015, 2016 y 2017.

NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

10) MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Ainhoa Ramirez Mayayo, Jefa Area Infraestructuras de Telecomunicación
 - Suplente: D. Iosu Errea Ederra, Técnico Dirección Infraestructuras de Telecomunicación
- D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Letrada.
 - Suplente: D^a. Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad.

11) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email administracion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas de NASERTIC sitas en Avda. San Jorge, 81 – entreplanta izda. 31012 – Pamplona (Navarra) (en horario de 8 a 15 horas), **antes de las 12 horas del día 11 de octubre de 2018.**

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a administracion@nasertic.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío.

En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por NASERTIC con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

- Forma de presentación de la oferta.

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora
- NIF
- Nombre y apellidos del representante
- Firma

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- **SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL** relativa a la contratación del suministro del cable de Fibra Óptica.

- **SOBRE Nº 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS** relativa a la contratación del suministro del cable de Fibra Óptica.

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

- **SOBRE Nº 3.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** relativa a la contratación del suministro del cable de Fibra Óptica.

SE PRESENTARÁ UN SOBRE POR CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano, y la referida a los sobres 2 y 3 deberá presentarse **en formato papel y digital**.

12) CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

1) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa. Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no.

2) Justificación de los requisitos para contratar

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo I), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

Las empresas licitadoras a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 25 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

4) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas

del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

5) Dirección de correo electrónico

Declaración designando una dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

7) Documentos para la justificación de la **solvencia económica y financiera, técnica o profesional** en los términos establecidos en la cláusula 9 del presente pliego.

8) Documento DEUC cumplimentado, conforme anexo V (se adjunta en formato pdf y en formato Word). En la Parte IV del mismo únicamente debe rellenarse el apartado **α**.

9) Declaración según **Anexo IV** indicando, en caso de ser adjudicatarios, el orden de preferencia de adjudicación de los lotes.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 13 debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición, salvo lo previsto para las propuestas de mejora citadas en la cláusula 13.1.a.4 del presente condicionado.

Los licitadores deberán entregar, por cada lote ofertado, los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas:

1. **Memoria técnica** de la solución propuesta en formato papel y digital que deberá incluir los siguientes apartados:
 - Características de la fibra óptica y el cable a suministrar.
 - Programa de ejecución del contrato.
 - Plan de Pruebas y Documentación.
 - Propuestas de Mejora.
 - Referencias
 - Información Complementaria.

Nota. Se aceptará la entrega de documentación adicional siempre y cuando resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requerimientos descritos en este pliego.

2. **Criterios de carácter social:** Dentro de los criterios de carácter social, deberá incluirse los siguientes apartados:
 - Formación en materia de igualdad de género.
 - Criterios éticos y de responsabilidad social en la contratación.
 - Número de personas en plantilla con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%

La documentación técnica deberá presentarse obligatoriamente en formato papel y en soporte digital.

SOBRE Nº 3: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. **Oferta económica**, que se presentará, una oferta por cada lote ofertado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, ofertando, además del importe total del lote, el precio unitario diferenciando el coste del precio/metro de cada uno de los siguientes tipos de cable:
 - Cable mixto de 256 fibras ópticas monomodo
 - Cable mixto de 128 fibras ópticas monomodo
 - Cable de 64 fibras ópticas monomodo
 - Cable de 24 fibras ópticas monomodo.
 - Minicable de 72 fibras ópticas monomodo.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en

ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. **Plazo de ejecución**, que se calculará de acuerdo a la mejora sobre el plazo máximo de ejecución total previsto en este condicionado.

Se ofertará de acuerdo al modelo presentado en el Anexo III.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica en el mismo sobre. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

13.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (45 puntos):

- **Propuesta Técnica (35 puntos)**
 - Características de la Fibra (14 puntos)
 - Programa de ejecución (Organización de los trabajos)(8 puntos)
 - Pruebas de Calidad y documentación (8 puntos)
 - Propuestas de Mejora (5 puntos)
- **Criterios Sociales (10 puntos)**
 - Formación en materia de igualdad de género (4 puntos)
 - Criterios éticos y de responsabilidad social en la contratación (4 puntos)
 - Número de personas en plantilla con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% (2 puntos)

Para la puntuación de los criterios cualitativos de cada uno de los lotes, se procederá de la siguiente manera:

a. Propuesta Técnica (35 puntos)

a.1. Características de la fibra y de los cables a suministrar: Hasta un máximo de 14 puntos

Se valorarán las características de la fibra óptica y el cable ofertado en la medida que se ajusten a los requerimientos establecidos para los mismos tanto en el presente pliego como en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Igualmente se valorará la muestra de cable presentada, comprobando si la misma se ajusta a las características constructivas del cable requeridas, así como la calidad de los materiales que la componen.

a.2. Programa de Ejecución (Organización de los trabajos): Hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará la metodología propuesta de organización de los trabajos a realizar y de los recursos asignados para la ejecución de los mismos, cuya coherencia será reflejo del grado de experiencia y solvencia técnica para la realización de los mismos.

a.3. Pruebas de calidad y documentación: Hasta un máximo de 8 puntos

Se valorará el Plan de Pruebas presentado, en el cual se describirán con detalle la metodología a seguir para la realización de las pruebas y ensayos de calidad sobre la fibra óptica y sobre el cable y la documentación a entregar sobre el cable suministrado y sobre las pruebas realizadas, orientadas a verificar y garantizar la calidad del suministro realizado.

a.4 Propuestas de mejora: Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorarán las mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para NASERTIC, supongan prestaciones adicionales no contempladas en el presente pliego, y que guarden relación con el objeto y alcance del mismo. Para ello deberán ser claramente identificables y quedarán descritas con total claridad.

Todas las mejoras propuestas deberán llevar obligatoriamente la valoración económica correspondiente por el licitador en base a precios de mercado, no considerándose mejoras que no vengán valoradas. Aquellas mejoras ofertadas que NO se consideren de interés para el contrato, serán susceptibles de no ser valoradas.

Entre otras, se consideran como propuestas de mejora del contrato:

- Mejoras de calidad de los materiales a emplear4 puntos. Se ponderan según el importe calculado y aceptado
- Plazo de garantía para el suministro e inclusión de propuesta descriptiva del procedimiento de comunicación y actuación en caso de incidencia1 punto

Se asignarán 0,5 puntos por cada año de garantía adicional, al exigido en pliego.

b. Propuesta de Criterios Sociales

b.1. Formación específica en materia de igualdad con perspectiva de género: 4 puntos

Se valorará la formación y acciones de sensibilización que la empresa licitadora haya realizado en materia de igualdad con perspectiva de género.

Deberá presentar los documentos que acrediten los cursos o acciones correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo haya impartido y la fecha de realización.

Se otorgará el total de dos puntos a aquella entidad licitadora que acredite mayor número de horas realizadas de cursos o acciones anteriormente citados así como número de personas destinatarias, en relación con la plantilla de la empresa en cuestión. De esta forma, se le otorgará 0 puntos a la empresa que no acredite el extremo indicado, y la máxima puntuación a aquel que de forma proporcional con su plantilla, acredite mayor número de horas y destinatarios en relación a cursos y acciones de sensibilización en materia de igualdad con perspectiva de género. Para el resto de propuestas, la puntuación se obtendrá proporcionalmente a las anteriores.

Igualmente, se otorgarán dos puntos a aquellas entidades que tengan implantado un plan de igualdad en la gestión empresarial.

b.2. Criterios éticos y de responsabilidad social aplicada en la contratación de la empresa licitadora: 4 puntos

Se valorará hasta 4 puntos la empresa licitadora que tenga debidamente implantado dentro de su empresa la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), debiendo remitir para ello el certificado acreditativo correspondiente.

b.3. Número de personas en plantilla con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos en el caso de que la empresa cuente con, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

13.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (55 puntos):

- Oferta económica (40 puntos)
- Plazo de ejecución (15 puntos)

Para la puntuación de los criterios cuantificables mediante fórmulas, se procederá de la siguiente manera:

a. Oferta económica (40 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pof) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula, para cada uno de los lotes:

Pof = Pmax x Bi x K, donde:

- **Pmax** 40
- **Bi** **Baja ofertada**. Dicho valor se calculará sobre el precio máximo total de licitación ofertado para cada uno de los lotes, de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **Bmáx** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K** **K será igual a 5 si Bmáx es igual o inferior al 20%.**

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a $\frac{1}{B \text{ max.}}$**

El resultado se redondeará a 2 decimales.

b. Reducción de plazo de ejecución (15 puntos)

El Plazo Total Máximo de Ejecución del Contrato a valorar, será el ofertado de forma explícita (**PO**) mediante escrito responsable por el licitador. Dicho plazo será coherente y quedará justificado con la oferta técnica presentada.

Se valorará de esta forma la coherencia entre el Plan de Obra o Cronograma ofertado, y la organización de los trabajos y capacidad productiva de los recursos materiales y humanos propuesta por el licitador para la ejecución del contrato, de manera que una reducción del plazo de ejecución del proyecto no justificada o incorrectamente justificada por esta oferta técnica podrá ser considerada como anormal y susceptible de no ser valorada.

En la medida que el Plazo Total Máximo de Ejecución Ofertado (**PO**) suponga una reducción justificada del previsto en el presente expediente, dicha valoración se realizará de manera proporcional. De esta forma, se otorgará 1 punto por cada día hábil de reducción, hasta un máximo de 15 puntos.

10) APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores. En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en la forma y el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre Nº 2. La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres nº 2 "Propuesta de criterios cualitativos" de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de aquellos puntos cuantificables mediante fórmulas objetivas. El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. El plazo de contestación será de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo

ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura pública del Sobre Nº 3. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11) ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatoras.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

12) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- 1.** Copia del NIF.
- 2.** Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 3.** Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4.** Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

13) GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

14) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15) EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

• **Disposiciones generales.**

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato, o en su caso, el que determinen los responsables del contrato en NASERTIC.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Se fija un plazo de garantía mínimo del cable suministrado de 2 años, salvo que la adjudicataria oferte un plazo de garantía mayor. En caso de vicios o defectos, durante el plazo de garantía, en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si NASERTIC estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

- **Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

16) RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

18) REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan. Para ello, durante la ejecución del contrato NASERTIC podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales requeridas. En caso de incumplimiento de las mismas, supondrá la comisión de una falta muy grave, de acuerdo a lo regulado en la cláusula 26 del presente documento.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

19) ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

En virtud de la posibilidad de entrega parcial prevista en la cláusula 5ª del Condicionado regulador que rige la presente contratación, el contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por NASERTIC con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contrato podrá modificarse cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 20% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

21) RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NASERTIC descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente,

la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a siete e inferior a quince días. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra ó bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

22) CESIÓN DEL CONTRATO.

No se admitirá la cesión del contrato

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

24) RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

25) SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

26) PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que Nasertic es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que Nasertic considere oportunos.

Nasertic se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que registrará la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras Nasertic pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a administración@nasertic.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Anexo I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Indicar nº de lote)

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de cable de Fibra Óptica, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

DESGLOSE PRECIOS:	ML	€/m ofertado	IMPORTE
• 256 FO – PESP.....	_____		
• 128 FO – PESP.....	_____		
• 64 FO – PKP.....	_____		
• 24 FO – TKT.....	_____		
• Minicable 72 FO.....	_____		
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	_____ € (en letra y número)		

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo III
MODELO DE PLAZOS DE OFERTA
(Indicar nº de lote)

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de cable de Fibra Óptica, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos que a continuación se indica:

Fecha de entrega:	<hr/>
--------------------------	-------

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo IV

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento simplificado para la contratación de los trabajos para el suministro de cable de Fibra Óptica, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que, en caso de optar a más de, el orden de preferencia respecto de los lotes a los que opta, será el que a continuación se indica:

1º.-

2º.-

3º.-